

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara

Se advierte a los Consejeros locales de Primera Enseñanza, que en cumplimiento de disposiciones de la Superioridad, deberán organizarse las clases de adultos para la presente temporada que va de Enero al 31 de Mayo.

Para ello, seguidamente de conocida la siguiente nota, se procederá a abrir matrícula, comunicando a esta Dirección Provincial el nombre del maestro encargado de dicha clase y el número de alumnos de ambos sexos.

El maestro será elegido entre los de la localidad por acuerdo de los mismos, y caso de no existir acuerdo posible, se someterá a la decisión de este Centro.

Una vez puesta la comunicación que se indica anteriormente por los Presidentes de los Consejos Locales de primera enseñanza, se abrirán las clases tan pronto se reciba la autorización de esta Dirección para ello.

Guadalajara 18 de Enero de 1939.—El Director provincial, M. Conde.

Los Consejos Locales de Primera Enseñanza, con la debida cooperación de las Autoridades y Maestros nacionales, remitirán con la máxima urgencia a esta Dirección Provincial, número aproximado de analfabetos existentes, haciendo propuestas para organizar clases de Lucha Contra el Analfabetismo, indicando número posible de asistentes y nombre del Maestro o persona competente que se encargaría de dicha clase.

Advirtiéndose a los Presidentes de los Consejos Locales de Primera Enseñanza que todo cuanto antecede debe cumplimentarse con la máxima urgencia, por así interesarse para bien de la enseñanza.

Guadalajara 19 de Enero de 1939.—El Director provincial, M. Conde.

Con esta fecha se ordena al Habilitado general del Magisterio retenga los haberes de todos los Maestros comprendidos en las quintas movilizadas últimamen-

te, hasta que por parte de esta Dirección provincial se dé la orden de pago individualmente, para lo cual es preciso que presenten en estas oficinas, los Maestros referidos, certificado de presentación en el C. R. I. M. correspondiente con la fecha en que han sido presentados. Los declarados inútiles totales presentarán tres copias del último certificado de inutilidad debidamente reintegrado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Guadalajara 25 de Enero de 1939. El Director provincial, M. Conde.

CONSEJOS MUNICIPALES

LA PUERTA

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Consejo municipal, para su provisión interina, por haberse incorporado el que venía desempeñándolo al Ejército de la República, dotado dicho cargo con el haber anual de 80 pesetas.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñarlo, lo solicitarán por medio de instancia dirigida a este Consejo municipal durante el plazo de treinta días.

La Puerta 16 de Enero de 1939.—El Presidente, Wenceslao Bueno.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Consejos Municipales que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Quer, la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de Diciembre de 1938, por quince días; el padrón municipal de vecinos para 1939, por quince días; el padrón municipal de la Beneficencia para 1939, por quince días; el padrón de igualas del Médico para 1939, por quince días; el expediente de suplemento de crédito para pago del subsidio de guerra a los funcionarios municipales del 1

de Septiembre a 31 de Diciembre de 1938, por quince días; las cuentas municipales del presupuesto ordinario del año 1938, por quince días.

Galápagos, las cuentas municipales del año 1938, por quince días.

Escamilla, la matrícula industrial, para 1939, por diez días, el expediente de transferencia de crédito, por ocho días.

Yebes, el repáto general de utilidades para 1939, por quince días; la rectificación del padrón vecinal para 1938, por quince días; las cuentas municipales de 1938, por quince días.

Valdarachas, los mismos documentos y plazos.

El Casar de Talamanca, las cuentas municipales de 1938, provisionalmente, por quince días; la rectificación del padrón de habitantes de 1938, por quince días.

Mazuecos, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Usanos, la rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1935, por quince días.

Romanones, la cuenta general de caudales del 4.º trimestre de 1938, por quince días.

El Casar de Talamanca, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Hontova, el presupuesto municipal ordinario para 1939, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Edictos.

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 91 de 1938, por muerte de JAIME LOPEZ SANCHEZ, ocurrida el día 6 de junio último en el río Henares, en ocasión en que se hallaba bañando, se ha acordado citar al pariente más cercano de dicho individuo para que comparezca en este Juzgado de Instrucción dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, haciéndose desde luego éste por medio del presente, y bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Guadalajara a 18 de enero de 1939.—El Secretario, ilegible.—Marcos López.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de esta ciudad con el número 114 de 1938, por daños, se cita al chofer Abundio González López, afecto a la 21 División del Ejército, que el día 8 de octubre último conducía el camión marca Chevrolet, número 246787 del S. T. E., para que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Guadalajara a 18 de enero de 1939. El Secretario, ilegible.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Marcos López.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción de Guadalajara con el número 4 de 1939, se

cita al chofer que el día 2 del actual conducía el camión en que viajaba Indalecio Crespo Arcas y el cual sufrió un accidente en las inmediaciones de esta ciudad y en la carretera de Cuenca, a consecuencia del que resultó lesionado el citado Indalecio Crespo, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Guadalajara a 17 de enero de 1939.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Marcos López.

JUZGADO INSTRUCTOR DEL JURADO DE URGENCIA. - GUADALAJARA

= Edicto =

Según está acordado en el expediente número 77, al que está acumulado el número 90, ambos del año 1938, que por desafección al régimen se le sigue en este Juzgado de Urgencia al vecino de esta Capital Gregorio Abajo Andrades, por el presente se cita, llama y emplaza al inculpado Gregorio Abajo Andrades, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Amparo, número 5, al objeto de ser oído y practicar con él las demás diligencias que se estimen necesarias; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Guadalajara a 17 de Enero de 1939.—Marcos López.—El Secretario, ilegible.

TRIBUNAL MILITAR PERMANENTE DEL VII CUERPO DE EJERCITO

= Requisitoria =

Eusebio Pascual Sanz, hijo de Sebastián y Juana, natural de Almalnez, provincia de Soria, vecindado en Guadalajara, de profesión labrador, de 36 años de edad, estado casado, talla 1,580 metros, pelo rubio y ojos azules, y en la actualidad perteneciente al Batallón de Obras y Fortificaciones número 42, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la fecha en que se publique la presente, ante el Ilmo. Sr. Instructor Delegado del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, con residencia oficial en esta plaza, Cervantes, número 10, o ante la Autoridad del punto en que se halle, para responder a los cargos que le resultan en causa número 277, que por deserción se le sigue en esta Delegación; en la inteligencia de que si no lo hiciere así, será declarado rebelde.

Asimismo se interesa de todas las Autoridades, civiles como militares, que le pongan a disposición de esta Delegación, auxiliando de este modo la administración de la justicia, disponiendo su busca y captura.

Agudo (Ciudad Real) 12 de Diciembre de 1938.—El Secretario, ilegible.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.